

Convocatoria Proveedores: “Mayo Clinic: Innovation Exchange Program”

Formato: Virtual.

Costos: Sin pago de cuota.

Fecha de ejecución actividad: 30-09-2025 a 19-12-2025.

Cupos: 2.

Cierre postulaciones: 21-09-2025, a las 13:00 horas.

Resumen:

ProChile invita a todas las empresas chilenas para postular a una mentoría internacional con la plataforma “Innovation Exchange Program” de Mayo Clinic, que apoya el desarrollo y validación de soluciones innovadoras en salud

Clínica Mayo es una de las instituciones médicas más reconocidas a nivel mundial, considerada un líder global en medicina, influenciando prácticas médicas y estableciendo estándares de calidad en la atención sanitaria.

Este exclusivo acceso está diseñado para conectar a empresas chilenas con líderes globales en innovación médica y tecnológica, ofreciendo una plataforma única para el intercambio de conocimientos, el desarrollo de nuevas ideas y la creación de alianzas estratégicas.

Se beneficiarán hasta 2 empresas: 1 cupo para HealthTech y 1 cupo para Dispositivos Médicos. En caso de no completarse alguno de los cupos para HealthTech o Dispositivos Médicos, éstos serán completados con las empresas del subsector que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y viceversa.

Podrán participar de la convocatoria empresas de los siguientes subsectores:

- HealthTech
- Medical Devices
- Pharma
- Transplant Related
- Printing New Organs
- Medicines Anti Rejection
- Regrowing Tissue

El acceso a esta plataforma es 100% virtual y en inglés. Será dirigido por el Departamento Económico de ProChile en Miami en conjunto con Clínica Mayo. La plataforma “Innovation Exchange Program” considera:

- Acceso a plataforma por un período de 3 meses
- Aprendizaje sobre el mercado estadounidense y preparación para su ingreso.
- Opción de participación en eventos que muestren innovaciones en las ubicaciones de la Clínica Mayo (Phoenix, Jacksonville, Rochester)
- Acceso a realimentación

Este programa representa una oportunidad invaluable para que las empresas chilenas se mantengan a la vanguardia de la innovación, desarrollo de nuevas competencias y ampliar su red de contactos en el

ámbito internacional.

Para que la postulación a esta convocatoria sea válida, es obligatorio que las empresas completen las preguntas disponibles en el formulario, el cual dirige directamente a la plataforma de Clínica Mayo. La postulación debe realizarse de forma íntegra, indicando el siguiente mensaje: “APPLICATION REFERRED BY PROCHILE” en dicha postulación, a fin de poder identificarla con claridad.

Esta convocatoria se rige por las “Bases de Convocatorias” aprobadas por Resolución Exenta de ProChile N°3942 del 29.12.2023 y/o por las “Bases Programa de Ferias” aprobadas por Resolución Exenta de ProChile N°2715, de 12.08.2024 o la que la modifique o reemplace.

I. Admisibilidad

Recuerde que antes de postular debe estar inscrito a través del proceso de pre-admisibilidad <https://www.prochile.gob.cl/preadmisibilidad/>

I.1.- Quiénes pueden postular

1. Empresas chilenas, con calidad de personas jurídicas o personas naturales, que tributen en primera categoría y que posean alguna de las siguientes calidades:¹

Micro
Pequeña
Mediana
Grande

Para empresas con inicio de actividades desde el año 2024 en adelante, se considerará la información entregada por la empresa a ProChile.

2. Empresas exportadoras o sin exportaciones. Se considerará la información disponible en ProChile a la fecha de cierre de la convocatoria, relativa a los años 2022 a 2025, proporcionada por el Servicio Nacional de Aduanas; y/o, la información declarada por la empresa a través de la Declaración de Exportación de Servicios y/o el formulario de pre-admisibilidad
3. Empresas que posean oferta exportable en el o los siguientes sectores o subsectores:
 - o HealthTech
 - o Medical Devices
 - o Pharma
 - o Transplant Related
 - o Printing New Organs
 - o Medicines Anti Rejection
 - o Regrowing Tissue

¹Conforme a la información del Servicio de Impuestos Internos - SII, en el año 2023, los tramos se definen según ventas y servicios y otras actividades del giro, de la siguiente manera. Micro: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 0 y hasta 2.400 unidades de fomento (UF); Pequeña: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 2.400 y hasta 25.000 UF; Mediana: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 25.000 y hasta 100.000 UF; Grande: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 100.000 UF.

Para que la postulación a esta convocatoria sea válida, es obligatorio que las empresas completen las preguntas disponibles en el formulario, el cual dirige directamente a la plataforma de Clínica Mayo. La postulación debe realizarse de forma íntegra, indicando el siguiente mensaje: “APPLICATION REFERRED BY PROCHILE” en dicha postulación, a fin de poder identificarla con claridad.

I.II.- Documentos

Las empresas interesadas podrán presentar sus postulaciones hasta el 21-09-2025 a las 13:00 horas, para lo cual deberán enviar los siguientes documentos:

- **Dossier de la empresa y/o oferta exportable en inglés, formato one pager.**

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar vía sistema los documentos anteriormente mencionados.

ProChile podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios, previo a la adjudicación. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en este acápite serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

II. Beneficios y Costos de Participación²

ProChile apoyará a las empresas que se adjudiquen los cupos disponibles con:

Gestión técnica y especializada por parte de los equipos de **ProChile** de las Oficinas Comerciales, Oficinas Regionales y/o Ejecutivos (as) Sectoriales.

Beneficios y costos adicionales:

ProChile apoyará a las empresas que se adjudiquen los cupos disponibles con:

1. Acceso a plataforma por el período de 3 meses
2. Aprendizaje sobre el mercado estadounidense y preparación para su ingreso.
3. Opción de participación en eventos que muestren innovaciones en las ubicaciones de la Clínica Mayo (Phoenix, Jacksonville, Rochester)
4. Acceso a retroalimentación estratégica y técnica por parte de expertos en salud, investigadores y aliados del ecosistema de Mayo Clinic que pueden apoyar en la validación de tu solución y en el entendimiento del mercado estadounidense.

*Cabe señalar que cada empresa deberá financiar cualquier otro gasto en que se incurra con motivo de la participación en eventos asociados a este programa.

Cada empresa deberá financiar cualquier otro gasto en que se incurra con motivo de su participación en la actividad.

² En el caso de Convocatorias con actividades presenciales en el extranjero, la persona que viaje en representación de la empresa deberá cumplir con lo siguiente: contar con seguro de salud para el viaje u otra que se requiera en el país de destino; y conocer y cumplir los requisitos de ingreso establecidos por la autoridad migratoria (visa en caso de requerirse) y sanitaria del país de destino. En el caso que **ProChile** entregue además el beneficio de pasajes, éstos serán en clase económica y estarán sujetos a la disponibilidad e itinerario que defina el Servicio.

III. Criterios de evaluación

Las empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluadas por el(la) evaluador(a) externo(a) Clínica Mayo, según los requisitos establecidos en esta convocatoria.

ProChile no participa ni fija los criterios de evaluación, cuyo proceso de selección y comité estará gestionado 100% y de forma independiente por Clínica Mayo, quienes estarán a cargo de identificar a aquellas empresas postulantes con potencial de participación en la plataforma y que cumplan con sus estándares establecidos.

Los criterios específicos del sector, considerados pertinentes y de interés para el mercado estadounidense son:

- Declaración del Problema: Claridad, impacto y necesidad no satisfecha del problema identificado.
- Solución: Evaluación de la novedad, ajuste al mercado y escalabilidad de la solución.
- Tecnología: Tecnología central de la innovación, propiedad intelectual y viabilidad.
- Equipo: Experiencia del equipo, complementariedad y capacidad para atraer y retener talento.
- Potencial del mercado: Tamaño del mercado, panorama competitivo y entorno regulatorio.
- Validación Clínica: Evidencia clínica, claridad de la vía regulatoria y retroalimentación de las partes interesadas.
- Modelo de negocios: Claridad y sostenibilidad del modelo de ingresos y potencial para asociaciones estratégicas.
- Impacto: Medición de impacto potencial en los resultados de los pacientes, las implicaciones sociales y la alineación con las prioridades de salud.
- Evaluación de riesgos: Se centra en identificar, mitigar y adaptarse a los riesgos clave.
- Cultura de Innovación y Profesionalismo: Evaluación de la cultura de innovación dentro del equipo o la organización, enfatizando en el aprendizaje continuo y la adaptabilidad.

ProChile No determina los criterios de evaluación, los que serán definidos en su totalidad por el(la) evaluador(a) externo(a), quien será el único responsable de evaluar a aquellas empresas que resulten admisibles.

Los estándares de evaluación que utiliza el(la) evaluador(a) externo(a) son los siguientes:

Criterios	Puntaje
Declaración del Problema	5
Solución	5
Tecnología	15
Equipo	5
Potencial del mercado	5
Validación Clínica	15
Modelo de negocios	5
Impacto	5
Evaluación de riesgos	5
Cultura de innovación y profesionalismo	15

Total: 80 puntos

Para que la postulación a esta convocatoria sea válida, es obligatorio que las empresas completen las preguntas disponibles en el formulario, el cual dirige directamente a la plataforma de Clínica Mayo. La postulación debe realizarse de forma íntegra, indicando el siguiente mensaje: "APPLICATION REFERRED BY PROCHILE" en dicha postulación, a fin de poder identificarla con claridad.

III.II.- Ranking de Postulación

Una vez completa la Matriz de Evaluación de acuerdo con los criterios anteriores, se generará uno o más rankings con todas las empresas que resultaron admisibles. En caso de existir más de un ranking, y que en alguno de estos no se completen los cupos, **ProChile** podrá redistribuir dichos cupos. Si existiera una mayor disponibilidad presupuestaria, **ProChile** podrá incrementar el número de cupos, asignándolos según ranking.

En caso de que dos o más postulantes resulten con igual calificación, **ProChile** empleará el orden de llegada de las postulaciones como medio de desempate. Si el empate persiste, **ProChile** priorizará la postulación de aquel que no registre deudas provenientes del pago del seguro de cesantía, durante los 24 meses anteriores a la postulación, de conformidad a lo establecido en el artículo 59°, de la Ley N°19.728, sobre seguro de cesantía.

En caso que la cantidad de empresas sea menor a los cupos disponibles, **ProChile** podrá realizar reapertura de la presente convocatoria.

III.III.- Procedimiento para convocatorias con pago de cuota

ProChile puede realizar convocatorias de tipo “con pago de cuota” o “sin pago de cuota”, según el tipo de actividad que se realice.

La presente convocatoria es de tipo Sin pago de cuota.

Únicamente para convocatorias con pago de cuota se aplican los numerales “I. Preselección y Notificación”, y “II. Adjudicación y pago de cuota”, que figuran a continuación:

I. Preselección y Notificación

Una vez cerrado el proceso de postulación, **ProChile** elaborará un Acta en la que se dejará constancia de:

- Las empresas que postularon dentro de plazo (indicando fecha y hora).
- Las empresas que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos establecidos en el numeral I.II, como, asimismo, aquellas que no cumplieron con los requisitos. Entre las empresas que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos requeridos se elaborará un ranking, de acuerdo con la matriz de evaluación.

El Acta señalará a las empresas que corresponde preseleccionar, estableciendo una lista de empresas “preseleccionadas” de acuerdo con el número de cupos disponibles, pudiendo además fijar una lista de empresas en “lista de espera”, dictándose el correspondiente acto administrativo, el que será notificado a los postulantes preseleccionados vía correo electrónico.

II. Adjudicación y pago de cuota

A las empresas que resulten preseleccionadas, se les notificará mediante el correo electrónico entregado en la etapa de postulación, los datos de la cuenta corriente donde tendrán un plazo de 5 días hábiles para depositar y enviar adjunto el comprobante del depósito bancario en dólares americanos, por concepto de cuota de participación, a los correos electrónicos que **ProChile** les indique.

En caso que la empresa no pueda cumplir con los plazos establecidos, por fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo formalmente a través de un correo electrónico antes del término del plazo. El Servicio calificará la justificación y, en caso de aceptarla, se le comunicará por la misma vía concediéndosele una prórroga de 5 días hábiles. Lo anterior, sólo procederá en el evento que no exista una lista de espera preseleccionada. El pago se considerará válido cuando éste se haga efectivo en la cuenta corriente indicada.

Habiendo transcurrido el plazo para pagar y adjuntar el comprobante de pago de la correspondiente cuota de inscripción, o bien, habiendo informado por escrito alguna de las empresas preseleccionadas su intención de no

continuar con el proceso, **ProChile** certificará este hecho y en el evento que se haya fijado en la resolución de preselección una lista de espera, podrá notificar al(a los) representante(s) de la(s) empresa(s) de la lista de espera, respetando estrictamente el orden de preselección establecido, repitiendo el procedimiento de pago hasta completar los cupos disponibles o agotar la lista de espera establecida.

ProChile notificará a los adjudicatarios y a los postulantes no seleccionados el resultado de la selección realizada mediante correo electrónico a la dirección de correo informada al Servicio. Además, se publicarán los resultados en la página web de **ProChile** (www.prochile.gob.cl).

IV. Adjudicación y Notificación

ProChile notificará el resultado de la selección realizada a cada postulante y adjudicatario(a) mediante correo electrónico según lo señalado en el formulario de Pre-Admisibilidad.

V. Renuncia

Las empresas deberán cumplir con lo establecido en las “Bases de Convocatorias”.

VI. Cambio de Fecha y Cancelación de Actividad

ProChile podrá cancelar la actividad si la convocatoria no reúne un número mínimo de participantes, equivalente al 70% de los cupos disponibles definidos en la presente convocatoria.

ProChile podrá determinar la modificación de fecha o no realización de la actividad por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización en el lugar y fecha previstos, sin que la adjudicataria pueda exigir a **ProChile** indemnización ni reembolso alguno respecto de gastos en que haya incurrido para participar en la convocatoria.

VII. Obligaciones: Evaluación de Resultados

La empresa deberá cumplir con lo establecido en las “Bases de Convocatorias” y/o las “Bases Programa Ferias Internacionales”.

Si la empresa no cumpliera con las obligaciones previamente señaladas, **ProChile** consignará dicho(s) incumplimiento(s) en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

VIII. Datos de Contacto

Nombre: **MARIANA CARES PARDO.**

Cargo: **ASISTENTE.**

E-mail: mcares@prochile.gob.cl.